ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE UNA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Magangué - Bolívar, en uso de sus facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y Decreto 0062 de 2016 emanado de la Alcaldía Municipal de Magangué.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Magangué suscribió el **Contrato Nº 688-2025** (Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-011-2025), celebrado entre este ente territorial y la sociedad por acciones simplificadas denominada **CMC ADVICE AND SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT 901.177.834-4**, representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO CHEDRAUI BALLESTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía 1.065.657.498**, cuyo objeto es: **"DOTACION DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".**

Que, de conformidad con el contrato, corresponde al CONTRATISTA, constituir a favor del Municipio de Magangué, una póliza integral, expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida en el país, bajo las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare al municipio en: a) Cumplimiento del contrato y b) Calidad del servicio.

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 4331518,** expedida el día 11 de agosto de 2025 por la compañía de seguros: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9**, la cual ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$59.550.876,00	DESDE 11/08/2025 HASTA 11/04/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$119.101.752,00	DESDE 11/08/2025 HASTA 11/02/2026

Que, en cumplimiento de su deber, el Municipio procedió a aprobar dicha póliza el pasado once (11) de agosto del año 2025.

Que el Municipio de Magangué, atendiendo a lo dispuesto en el Contrato N° 688-2025, derivado del Proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía N° SAMC-011-2025, procedió a suscribir el día 27 de agosto de 2025 la correspondiente acta de inicio, dejando constancia junto con el contratista y supervisor del contrato del inicio real y efectivo de la ejecución contractual previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

Que el Municipio de Magangué, suscribió el CONTRATO DE ADICION N° 1 DEL CONTRATO 688-2025, debido a que una vez puesta en marcha la ejecución del proyecto pretendido por la Administración Municipal para la dotación de computadores portátiles, destinados a 20 Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Magangué, en las visitas de campo se pudo constatar que con el ánimo de llevar a cabo la ejecución del Programa de CONECTIVIDAD ESCOLAR del Ministerio de educación, bajo el cumplimiento de los Lineamientos técnicos 2024, que establecieron en las Secretarías de Educación de las Entidades territoriales Certificadas, el deber de determinar las obligaciones, condiciones y características técnicas requeridas en la contratación del servicio de conectividad para los establecimientos educativos oficiales; en dicho proceso, aunado con la ejecución del presente contrato, se evidenció por todos los actores referidos, que si bien el contrato inicial contempló la adquisición de computadores portátiles con el fin de garantizar conectividad escolar, contribuir a la permanencia educativa y mejorar la calidad académica de los estudiantes; en el proceso de implementación, se identificó la necesidad de incluir elementos complementarios, sin los cuales los equipos no cumplirían de manera integral con los objetivos propuestos, ni el acceso efectivo a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), además del cuidado, protección y buen uso de dichas herramientas por parte de los beneficiarios finales, que en principio no fue contemplado y se estima altamente necesario. Una vez socializada la situación antes mencionada se realiza acta donde se deja constancia de la necesidad latente, a pesar de que el proyecto inicial es financiado con recursos del Sistema General de Regalías, la entidad ha estimado necesario la adición de recursos propios, para llevar a cabo el ajuste en el alcance del proceso y culminar con éxito el proyecto

pretendido. En consecuencia, se requiere ampliar el alcance contractual, con los siguientes ítems: Programa de control educacional y de ubicación de los computadores portátiles, que permita el seguimiento, la seguridad y la trazabilidad de los equipos, además de ofrecer herramientas de gestión para los docentes y administradores de las Instituciones Educativas; Mouse: como dispositivo complementario que facilita la accesibilidad y el uso pedagógico de los portátiles, especialmente en estudiantes de primaria y secundaria que requieren mayor facilidad de manejo, además como concreción de la Accesibilidad que se pretende con la nueva política de las TIC´s. Pad mouse: necesario para proteger los equipos y mejorar la ergonomía en su manipulación, contribuyendo a la durabilidad del hardware y evitando daños prematuros, Rotulado de los ítems: que asegure la identificación, control patrimonial y prevención de pérdida o uso indebido de los bienes adquiridos, garantizando la trazabilidad de los activos de la entidad. Que el contratista ante la socialización, emite aceptación de la adición con su respetiva cotización y presupuesto por Cien Millones de pesos ($100.000.000), por lo que el ordenador del gasto en coordinación con la supervisión del contrato, viabilizan la posibilidad de la consecución de recursos propios para dar alcance al objeto contractual y en consecuencia de lo anterior, se procede a suscribir contrato de adición por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), modificándose de esta manera el valor del contrato en aras de dar cabal cumplimiento al objeto convenido, comprometiéndose el contratista a modificar las vigencias y los amparos de las garantías exigidas en el contrato.

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó la **MODIFICACION** de fecha 10 de octubre de 2025 a la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 4331518** expedida por la compañía de seguros: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9**, la cual indica *que "SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 27/08/2025 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS. SEGÚN ADICION N° 1 SE AJUSTA EL VALOR DE LAA GARANTIAS"* y ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	VIGENCIAS ACTUALES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**$59.550.876,00**	**$69.550.876,00**	**DESDE 11/08/2025 HASTA 11/04/2026**	**DESDE 27/08/2025 HASTA 27/04/2026**
CALIDAD DEL SERVICIO	**$119.101.752,00**	**$139.101.752,00**	**DESDE 11/08/2025 HASTA 11/02/2026**	**DESDE 27/08/2025 HASTA 27/02/2026**

Que, en cumplimiento de su deber, el Municipio procedió a aprobar dicha MODIFICACION a la póliza el pasado diez (10) de octubre del año 2025.

Que el Municipio de Magangué, suscribió OFICIO por medio del cual acepta la PRORROGA DEL CONTRATO 688-2025, debido a que el contratista solicitó el día 22 de octubre de 2025 un prorroga de 45 días calendarios argumentando que el contrato requiere la adición, suministro e instalación de los ítems "Programa de control educacional y de ubicación de los computadores portátiles, que permite el seguimiento, la seguridad y la trazabilidad de los equipos, además de ofrecer herramientas de gestión para los docentes y administradores de las instituciones Educativas" necesita de una instalación individual por equipo que retrasaría la entrega del mismo, por lo que el contratista ý supervisor del contrato proceden con aceptación de la prórroga por el termino de 45 días calendarios, quedando el plazo de ejecución del contrato No. 688 de 2025 con fecha de terminación para el día 10 de diciembre del 2025, modificándose de este modo se modifica la cláusula cuarta del mismo en aras de dar cabal cumplimiento al objeto convenido, comprometiéndose el contratista a modificar las vigencias y los amparos de las garantías exigidas en el contrato.

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó la **MODIFICACION** de fecha 28 de noviembre de 2025 a la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 4331518** expedida por la compañía de seguros: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9**, la cual indica *que "SEGUN PRORROGA SOLICITADA SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS."* y ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO ACTUAL	VIGENCIAS ACTUALES	VIGENCIAS ANTERIORES

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**$69.550.876,00**	**DESDE 27/08/2025 HASTA 10/06/2026**	**DESDE 27/08/2025 HASTA 27/04/2026**
CALIDAD DEL SERVICIO	**$139.101.752,00**	**DESDE 27/08/2025 HASTA 10/04/2026**	**DESDE 27/08/2025 HASTA 27/02/2026**

Que es deber del municipio, expedir acto administrativo motivado a través del cual se apruebe la MODIFICACION de la Póliza de Seguro de Cumplimiento expedida por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9,** presentada por el Contratista y vigencias aseguradas, documentos que hacen parte integral del Contrato celebrado, tal como lo ordena la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese y apruébese la **MODIFICACION** de la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 4331518,** expedida el día 28 de noviembre de 2025 por la compañía de seguros: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9**, la cual ampara los riesgos, vigencias y cuantías del **Contrato N° 688-2025** (Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-011-2025), celebrado entre el Municipio de Magangué y la sociedad por acciones simplificadas denominada **CMC ADVICE AND SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT 901.177.834-4**, representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO CHEDRAUI BALLESTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía 1.065.657.498**, cuyo objeto es: **"DOTACION DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase a la compañía de seguros: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9** como entidad aseguradora la cual queda vinculada según las disposiciones estipuladas en la póliza detallada anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado, al Secretario de Hacienda Municipal y al Director Financiero para lo de su competencia.

Dado en Magangué, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR MENCO
Jefe de la Oficina Jurídica Municipal

Proyectado por: MJB. P.U. Oficina Jurídica
Revisado y aprobado por: MVM. Jefe Oficina Jurídica

OFICIO

ASUNTO	Solicitud de Prórroga del Contrato 688 **SAMC-011-2025**
OBJETO DEL CONTRATO	"DOTACIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".
Valor del contrato	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MTE ($595.508.760) Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del presente contrato.
No. Del contrato	No. **688 SAMC- 011-2025**
Plazo de ejecución inicial	Dos (02) meses
Acta de inicio de fecha	**27 de agosto de 2025**
Acta de inicio fecha	**26 de octubre de 2025**
Fecha de terminación con la aprobación de la prorroga	**10 de Diciembre de 2025**

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud de fecha 22 de octubre de 2025 relacionada con el asunto de la referencia se realiza revisión, del contrato No. **688 SAMC- 011-2025** el cual tiene por objeto **DOTACIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y con plazo de ejecución inicial de 2 meses contados a partir del día **27 agosto del 2025 hasta el 26 de octubre del 2025, y** que teniendo en cuenta las razones por las cuales solicita el contratista la prórroga; se procede conforme lo anterior aceptación de la prórroga por el termino de 45 días calendarios, por lo tanto el plazo de ejecución del contrato No. 688 de 2025, queda con fecha de terminación para el día **10 de diciembre del 2025**, de este modo se modifica la cláusula No. Cuarta del contrato No. SAMC-011-2025. Las demás clausulas se mantienen vigentes.

En consecuencia, de lo anterior y en virtud del parágrafo de la cláusula sexta del mencionado contrato, en el siguiente contexto: "*El contratista se obliga **a ajustar** las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.*"

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal De Magangué Bolívar

CARLOS MARIO CHEDRAUI BALLESTEROS
R,L Cmc Advice And Solutions S.A.S

JOSE VENTURA BLANCO TAFUR
ING. De Sistema De Apoyo A La Supervisión

JOSÉ ANTONIO PACHECO ANILLO
P.U de servicios informáticos de la SEM

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2
SECRETARIA DE EDUCACION

Vigencia: 01/001/2024

Versión: 01

OFICIO

ASUNTO	Solicitud de Prórroga del Contrato 688 **SAMC-011-2025**
OBJETO DEL CONTRATO	"DOTACIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".
Valor del contrato	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MTE ($595.508.760) Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del presente contrato.
No. Del contrato	No. **688 SAMC- 011-2025**
Plazo de ejecución inicial	Dos (02) meses
Acta de inicio de fecha	**27 de agosto de 2025**
Acta de inicio fecha	**26 de octubre de 2025**
Fecha de terminación con la aprobación de la prorroga	**10 de Diciembre de 2025**

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud de fecha 22 de octubre de 2025 relacionada con el asunto de la referencia se realiza revisión, del contrato No. **688 SAMC- 011-2025** el cual tiene por objeto **DOTACIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y con plazo de ejecución inicial de 2 meses contados a partir del día **27 agosto del 2025 hasta el 26 de octubre del 2025, y** que teniendo en cuenta las razones por las cuales solicita el contratista la prórroga; se procede conforme lo anterior aceptación de la prórroga por el termino de 45 días calendarios, por lo tanto el plazo de ejecución del contrato No. 688 de 2025, queda con fecha de terminación para el día **10 de diciembre del 2025**, de este modo se modifica la cláusula No. Cuarta del contrato No. SAMC-011-2025. Las demás clausulas se mantienen vigentes.

En consecuencia, de lo anterior y en virtud del parágrafo de la cláusula sexta del mencionado contrato, en el siguiente contexto: "*El contratista se obliga **a ajustar** las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.*"

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal De Magangué Bolivar

CARLOS MARIO CHEDRAUI BALLESTEROS
R,L Cmc Advice And Solutions S.A.S

JOSE VENTURA BLANCO TAFUR
ING. De Sistema De Apoyo A La Supervisión

JOSÉ ANTONIO PACHECO ANILLO
P.U de servicios informáticos de la SEM

Magangué – Bolívar, 22/10/2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
Calle 16 No 15 A-208 Barrio San Martin
Correo: alcaldia@magangue-bolivar.gov.co
Magangué, Bolívar, Colombia

REFERENCIA: CONTRATO 688-2025 – DOTACION DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO SAMC-011-2025

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA EN TIEMPO

Cordial saludo,

Por medio del presente, yo **CARLOS MARIO CHEDRAUI BALLESTEROS,** identificado con C.C. 1.065.657.498 de Valledupar en calidad de Representante Legal de la Empresa **CMC ADVICE AND SOLUTIONS S.A.S.** identificada con NIT: 901.177.834-4 en mi condición de contratista del **Contrato 688-2025, derivado del processo de selección abreviada de menor cuantia No. SAMC-011-2025** del 27 de agosto del 2025, celebrado con la **ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE**, en cumplimiento del principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, de manera atenta presento solicitud de prórroga al mismo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Teniendo en cuenta el "CONTRATO DE ADICION NO 1 DEL CONTRATO 688 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-011-2025" requiere la adición, suministro e instalación de los ítems *"Programa de control educacional y de ubicación de los computadores portátiles, que permita el seguimiento, la seguridad y la trazabilidad de los equipos, además de ofrecer herramientas de gestión para los docentes y administradores de las Instituciones Educativas"* necesito de una instalación individual por equipo que retrasaría la entrega del mismo.
- Por lo tanto, se solicita una prórroga de **Cuarenta y Cinco (45) días calendario** al CONTRATO 688-2025 con la finalidad de no presentar inconvenientes y retrasos con la entrega.

Quedamos atentos a la suscripción del documento modificatorio, de acuerdo con la determinación que para tal efecto estime la entidad

Atentamente,

CARLOS MARIO CHEDRAUI BALLESTEROS
REPRESENTANTE LEGAL
CMC ADVICE AND SOLUTIONS S.A.S
CC. No. 1.065.657.498

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

Numero Poliza: 4331518

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, CMC ADVICE AND SOLUTIONS S.A.S.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CMC ADVICE AND SOLUTIONS S.A.S.	NIT	9011778344

Dirección	Ciudad	Teléfono
CR 4 # 13 - 07	MAGANGUE	6057248956

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
CMC ADVICE AND SOLUTIONS S.A.S.	NIT	9011778344	CR 4 # 13 07	MAGANGUE	6057248956

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
MUNICIPIO DE MAGANGUE ALCALDIA MUNICIPAL	NIT	8000284322

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16993757	MODIFICACION	2629	BUCARAMANGA	2025-11-28

Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Moneda
CONTADO	1	0121699375 7	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	27-AGO-2025	10-ABR-2026	$139.101.752,00	$40.016
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-AGO-2025	10-JUN-2026	$69.550.876,00	$20.961

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$60.977	$11.586	$72.563	$0,00	$208.652.628,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
28-NOV-2025	10-JUN-2026	194	27-AGO-2025	10-JUN-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2629	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA.	11219	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	60.977

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATO NO 688-2025 REFERENTE A DOTACION DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO.
***SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA: 27/08/2025 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.
***SEGUN ADICION NO 1 SE AJUSTA EL VALOR DE LAS GARANTIAS.
***SEGUN PRORROGA SOLICITADA SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.